

de la citada partida; debiendo al mismo tiempo tener presente la Real Orden de siete de Mayo último, la cual autoriza a los Ayuntamientos para que puedan formar un presupuesto extraordinario en que figuren las cantidades con que aparezcan en descubierto con la Hacienda pública ya los efectos de la Ley de diez y seis de Abril próximo pasado.

§. 8. de otra comu-
n del Sr. Gobernador,
aprobando el
expediente de los
servicios extraordinarios
de la 2.ª tarifa de
Consumos en el
presente ejercicio

Del propio modo quedó enterado el Ayuntamiento de otra comunicación del Gobierno de provincia, fecha seis del actual, en la que manifiesta que de conformidad a los informes emitidos por la Comisión provincial y Delegación de Hacienda, ha acordado aprobar el expediente para utilizar los servicios extraordinarios de la segunda Tarifa de Consumos en el presente ejercicio, dando a aquél la tramitación que le corresponde.

Salio' el Señor Gimenez Baera.

Aprobar la distribución
de fondos para
satisfacer las obligaciones
del presente mes.

Conforme a lo prescrito en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley y demás disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, del siguiente modo:

	<u>Peretas - cent.</u>
Concepto 1.º Gastos del Ayuntamiento -	6.207' 43.
" - 2.º Policía de Seguridad - - -	4.012' 83.
" - 3.º Policía Urbana y Rural - - -	50.475' 20.
" - 4.º Instrucción pública - - -	8.599' 34.
" - 5.º Beneficencia - - - - -	2.066' 28.
" - 6.º Obras públicas - - - - -	4.545' 66.
" - 7.º Corrección pública - - - -	5.963' 38.
" - 9.º Cargas - - - - -	39.453' 50.
" - 11.º Imprevistos - - - - -	5.558' 04.
	77.873' 64.